

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/06/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	53.169.283.171	53.169.283.171	19.364.904.986	36 %	19.364.904.986	0
1		Administración Ejecutiva	7.230.772.969	7.230.772.969	3.256.045.762	45 %	3.256.045.762	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.210.772.969	7.210.772.969	3.256.045.762	45 %	3.256.045.762	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	334.814.547	334.814.547	104.993.500	31 %	104.993.500	0
10	01	Recursos del Tesoro	334.814.547	334.814.547	104.993.500	31 %	104.993.500	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.532.411.518	1.532.411.518	722.712.000	47 %	722.712.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	291.997.906	291.997.906	281.000.000	96 %	281.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	987.113.612	987.113.612	345.712.000	35 %	345.712.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	253.300.000	253.300.000	96.000.000	38 %	96.000.000	0
30	11	Royalties	0	0	0	0 %	0	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	4.916.012.097	4.916.012.097	2.918.000.000	59 %	2.918.000.000	0
20	13	Bonos	3.428.000.000	3.428.000.000	2.918.000.000	85 %	2.918.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	485.680.000	485.680.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	785.954.583	785.954.583	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	3.409.896.443	3.409.896.443	956.238.561	28 %	956.238.561	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	2.171.704.794	802.000.000	37 %	802.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	979.648.831	979.648.831	154.238.561	16 %	154.238.561	0
8		Otorgamiento de Becas	21.501.063	21.501.063	17.600.000	82 %	17.600.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	17.600.000	82 %	17.600.000	0
9		Provisión de Merienda Escolar	4.925.125.885	4.925.125.885	10.000.000	0,20 %	10.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	33.359.866	33.359.866	10.000.000	30 %	10.000.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Almuerzo Escolar	15.371.531.540	15.371.531.540	4.244.694.341	28 %	4.244.694.341	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	4.244.694.341	45 %	4.244.694.341	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	350.000.000	100 %	350.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	350.000.000	100 %	350.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	450.000.000	450.000.000	155.000.000	23 %	155.000.000	0
30	11	Royalties	450.000.000	450.000.000	155.000.000	23 %	155.000.000	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.144.720.943	4.144.720.943	1.589.390.175	38 %	1.589.390.175	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.135.321.754	2.135.321.754	798.445.497	37 %	798.445.497	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	664.291.500	664.291.500	242.944.678	37 %	242.944.678	0
30	07	Canon Juegos de Azar	344.057.159	344.057.159	248.000.000	72 %	248.000.000	0
30	11	Royalties	1.001.050.530	1.001.050.530	300.000.000	30 %	300.000.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	3.938.445.312	3.938.445.312	2.512.810.000	64 %	2.512.810.000	0
20	13	Bonos	2.204.000.000	2.204.000.000	2.204.000.000	100 %	2.204.000.000	0
30	11	Royalties	1.734.445.312	1.734.445.312	308.810.000	18 %	308.810.000	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	5.354.945.080	5.354.945.080	2.142.270.647	40 %	2.142.270.647	0
10	01	Recursos del Tesoro	176.611.899	176.611.899	0	0 %	0	0
20	13	Bonos	750.000.000	750.000.000	750.000.000	100 %	750.000.000	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	214.220.647	27 %	214.220.647	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	789.372.110	789.372.110	617.000.000	78 %	617.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	105.359.513	105.359.513	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.733.802.224	2.733.802.224	561.050.000	21 %	561.050.000	0
16		Servicio de Asistencia Social	755.105.774	755.105.774	385.150.000	51 %	385.150.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	269.000.000	269.000.000	235.150.000	87 %	235.150.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	286.105.774	286.105.774	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	200.000.000	200.000.000	150.000.000	75 %	150.000.000	0
TOTAL ENTIDAD			53.169.283.171	53.169.283.171	19.364.904.986	36 %	19.364.904.986	0

Fuente: MH-SIAF; Al 30/06/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

